COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS



Comisión de Autorización Sanitaria.

Área: Subdirección Ejecutiva de Licencias Sanitarias. Gerencia de Fármacos y Medicamentos.

No. de Oficio: **07330060130238**

Monterrey No. 33, 8º piso, Col. Roma,06700, México, D.F.

ASUNTO: RESPUESTA A ESCRITO No. 07330060130238

México, D.F. a 26 de Marzo de 2007

LATINCOM-MEX, S.A. DE C.V. Balboa No. 149, Fracc. Virginia, Mpio. Boca del Río, Veracruz, C.P. 94294 Tel: 22 993 79 612

Con fundamento en los Artículos 4º párrafo tercero, 8, 14º y 16º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, fracciones XIII, XV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 fracciones XXIV y XXVI, 4 fracción III, 17 bis fracción V, 194, 197, 287, 388, 389 fracción V, 391 bis y 392 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I inciso b y VI, 4° fracción II inciso c y 14 fracción IX del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; 1, 208, 209 del Reglamento de Insumos para la Salud y Décimo quinto del acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios publicado el 27 de Diciembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios publicado el 1 de noviembre de 2004 en el Diario Oficial de la Federación; y en referencia a su escrito No. 07330060130238 ingresado el día 26 de enero de 2007, en el que ingresa acciones correctivas a las desviaciones indicadas en el Oficio No. 06330060133801 fechado el 10 de enero de 2007 y en el que solicita un Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación para su establecimiento que se dedica a la fabricación de magnetómetros, detectores de vacío y equipo para el tratamiento a través de magnetoterapia; se le comunica que a su establecimiento no le puede ser otorgado un Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación emitido por esta Comisión en virtud que dicho dispositivo no requiere de Registro Sanitario, por lo que no es necesario evaluar el cumplimiento con las Buenas Prácticas de Fabricación.

ATENTAMENTE

M. EN C. PEDRO GARCÍA BAÑUELOS

SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE LICENCIAS SANITARIAS

En ejercicio de la facultad delegada por el artículo décimo quinto del acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican publicado con la fecha de 27 de diciembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación.

c.c.p.) Expediente de la Gerencia de Fármacos y Medicamentos.